Naciones Unidas S/AC.49/2013/1



Consejo de Seguridad

Distr. general 28 de mayo de 2013 Español Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 20 de mayo de 2013 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 2094 (2013), tiene el honor de transmitir al Comité la siguiente información relativa a la aplicación de las disposiciones de la resolución.

Bélgica es uno de los patrocinadores de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad y está a favor de su rápida aplicación.

Bélgica y los demás Estados miembros de la Unión Europea están ejecutando conjuntamente las medidas restrictivas enunciadas en la resolución 2094 (2013) y han adoptado la decisión del Consejo 2013/183/PESC, de 22 de abril de 2013, relativa a las medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la decisión 2010/800/PESC*.

Se están estudiando sanciones adicionales de la Unión Europea y se actualizará la reglamentación con respecto a actividades que puedan contribuir a los programas nucleares o de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea.

^{*} El texto al que se hace referencia puede consultarse en los archivos de la Secretaría.





